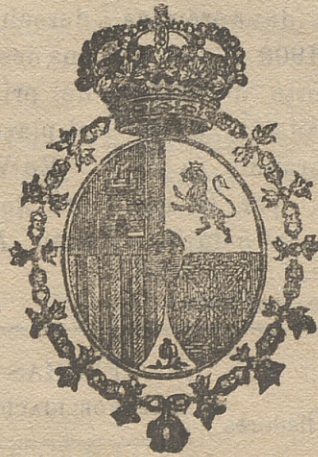


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
 trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantess y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Diciembre de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.584.

Con esta fecha, y a consecuencia de la dimisión que de su cargo ha presentado el Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Román García Novoa, quedo encargado interinamente del mando de esta provincia.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1922.

El Gobernador interino,

Félix Jarabo García.

Núm. 3.545.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Division Hidráulica del Duero.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 21 de Noviembre próximo pasado se

abre información pública, con arreglo a la Instrucción de 10 de Noviembre de 1922 (Gaceta del 18) sobre el proyecto de encauzamiento del río Jaramiel, trozo 1.º, en término municipal de Tudela de Duero, durante el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo en este plazo presentarse, bien en este Gobierno civil o en la Alcaldía, las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones, entidades y particulares que se crean perjudicados con las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público en las horas hábiles de oficina, en el Gobierno civil de la provincia, durante el plazo antes citado.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto del trozo 1.º del encauzamiento del río Jaramiel que se pretende construir por el Estado, con el auxilio de los Ayuntamientos interesados, comprende la parte de río entre el cruce con el canal del Duero y el límite del término municipal de Tudela de Duero con Villabañez, siendo su longitud de 3474,99 metros.

Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, que consisten en la construcción de un cauce limitado por dos malecones que permitan el paso del

agua en las máximas avenidas.

El trazado en planta se hace ajustándose todo lo posible al cauce actual del río con objeto de reducir al mínimo el movimiento de tierras y únicamente se rectifica sin salirse del trazado general la parte sinuosa comprendida entre el cruce con la acequia del Canal del Duero y el punto situado unos 250 metros más aguas arriba del camino denominado de los Aragoneses.

El trazado vertical se ajusta también al perfil longitudinal del río y está formado por dos rasantes con pendiente de 0'002245 y 0'0026404.

Como consecuencia de las rasantes antes citadas se han estudiado las secciones correspondientes, resultando el trozo dividido en dos tramos con secciones tipos distintas cuyo punto de cambio corresponde al cruce con la acequia del Canal del Duero.

Los puentes existentes para el cruce de los caminos se sustituyen por otros que se construirán de hormigón armado y cuyos detalles pueden verse en el proyecto.

El sifón para el cruce con la acequia del Canal del Duero se sustituye por otro invertido con relación al actual existente; y en el que se construya las aguas de la acequia pasarán por la parte inferior del sifón y las del río por encima.

El aumento de desagüe de la obra del Canal del Duero se hará

dándole mayor pendiente a la solera y calzando los muros laterales.

Las demás obras accesorias que sea necesario establecer para respetar las servidumbres existentes serán objeto de proyectos especiales durante la ejecución de las obras.

Valladolid, 6 de Diciembre de 1922.

El Gobernador,

Roman García Novoa.

Núm. 3.559.

Seccion provincial de Pósitos.

Don Isaac Aguado Sainz-Pardo, Jefe de la Seccion provincial de Pósitos de Valladolid.

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—«Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Castrejón, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del diez y seis al veintiuno de Noviembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos

ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determi-

nada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 3.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores compren-

didados en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid, a 5 de Diciembre de 1922.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
			DE LAS OBLIGACIONES			Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
			Día	Mes	Año			
1	Emilio Carbonero.	Leonardo Velazquez y Perfecto Martin.	>	Dibre.	1918	1150	57'50	1207'50
2	Crispulo Pietro.	Alejandro M. y Enrique García.	>	>	>	53'33	2'67	56
3	Felipe Villanueva.	Claudio Marcos y Leonardo Velazquez.	>	>	>	433'33	21'67	455
4	Gerardo Carbonero.	Julian Marcos y Eugenio Lopez.	>	>	>	1303'33	65'17	1368'50
5	Julian Marcos.	Policarpo Recio y Gerardo Carbonero.	>	>	>	693'33	34'67	728
6	Emilio Alonso.	Gerardo Carbonero y Leonardo Velazquez.	>	>	>	3143'33	157'17	3300'50
TOTAL.						6776'65	338'85	7115'50

Núm. 3571.
MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Octava Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

El día 18 del actual y hora de las doce, tendrá lugar ante el Alcalde de Mayorga, o quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de pastos por cinco años en el monte titulado «Toros», perteneciente al pueblo de Mayorga, bajo el tipo de seiscientos veinticinco pesetas anuales; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, á 4 de Diciembre de 1922.—El Inspector general, Juan Manella.

Núm. 3570.

El día 18 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Herrin de Campos, ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de pastos con 1.000 reses lanares, hasta el 1.º de Marzo de 1923, en el monte titulado «Arriba ó Benavides», perteneciente al pueblo

de Herrin de Campos, bajo el tipo de mil pesetas; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, á 2 de Diciembre de 1922.—El Inspector general, Juan Manella.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Lista de los Adjuntos y Suplentes, para todos los Juzgados municipales de la provincia de Valladolid, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial del mismo, con arreglo a la Ley de 5 de Agosto de 1907; y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha Ley.

(CONTINUACION).

Partido de Peñafiel,

Bahabon.

- D. Mariano Martin Torres
- » Ezequiel Gonzalo García
- » Julian Martin Diez
- » Francisco Muñoz Gomez
- » Mariano Victoria Sayalero
- » Francisco Vilcra Calvo

Bocos de Dueró.

- D. Marcelino Arranz Vall
- » Juan Minguez Curiel

- » Régulo Alvarez Villagomez
- » Santiago de la Fuente Muñoz
- » Felipe Repiso Campillo
- » Teófilo Gonzalez Minguez

Campaspero.

- D. Pedro García García
- » Hilarión Gia Muñoz
- » Modesto García García
- » Antonio Verdugo Gia
- » Cipriano Hernando Gia
- » Lorenzo Pascual Acebes

Castrillo de Duero.

- D. Cándido Gonzalez Arranz
- » Felicísimo Cea Bocos
- » Bernardo Jorge Perez
- » Juan Gonzalez Repiso
- » Sergio Aparicio Puerto
- » Nicasio Andrés Rojo

Cogeces del Monte.

- D. Manuel Gomez Fraile
- » Juan Bueno Sacristan Niño
- » Julian de la Fuente Martin
- » Higinio Orrasco Herguedas
- » Julian Monteco Ruano
- » Rufino Arranz Andrés

Corrales de Duero.

- D. Ignacio Bombin del Río
- » Antolin Bombin Obejas
- » Eugenio de la Fuente Miguel
- » Feliciano Bombin Arranz
- » Gregorio Bombin Bombin
- » Luis Requejo Zapatero

Canalejas.

- D. Luis Carrascal Martin
- » Leonardo Arranz Torre
- » José Arranz García
- » Gregorio de Dios Torro
- » Mateo Alonso del Pozo
- » Julian Arranz Sanz

Curiel de los Ajos.

- D. Fidel Poza Lopez
- » Marianc de la Cuesta Poza
- » Mariano Minguez Santos
- » Mariano Nuñez Bombin
- » Jobino García Carrascal
- » Pedro Nuñez de la Cuesta

Fompedraza.

- D. Patricio García de la Fuente
- » Francisco Herreros de la Fuente

- » Remigio Benito Carrascal
- » Felicísimo García García
- » Gregorio Benito García
- » Cándido Benito de la Fuente

Langayo.

- D. Faustino Arenas Sanz
- » Gumersindo Peña Rojo
- » Juan Rojo Frutos
- » Valentin Peña Veganzones
- » Eusebio Peña Rojo
- » Narciso Hernando Arranz

Manzanillo.

- D. Robustiano Arranz Arranz
- » Juan Sanz Gomez
- » Francisco Gomez Serrano
- » Fortunato Arranz Perez
- » Adalberto Ruiz Salenero
- » Matias Madrazo Sanz

Montemayor.

- D. Teodomiro Sanz Martin
- » Apolinar Sanz Morales
- » Apolinar Gomez Gomez
- » Vicente Bachiller Gomez
- » Leandro Velasco Recio
- » Aurelio Sanz Fraile

Olmos de Peñafiel.

- D. Isaac Requejo Alvarez
- » Teófilo Arranz Andres
- » Pedro Regidor Andres
- » Juan Bermejo Caco
- » Venancio Velasco Arranz
- » Miguel Gomez Arranz

Padilla de Duero.

- D. Juan Alonso Rodrigo
- » Leopoldo Samaniego Melero
- » Evaristo Gomez Alonso
- » Nicolas Alonso Molinos
- » Gregorio Perez Perez
- » Cirilo Sanz Fuente

Pesquera de Duero.

- D. Secundino Perez Benito
- » Nicolas Arranz Renedo
- » Guillermo García Martinez
- » Miguel Arranz García
- » Inocencio Nuñez Ruiz
- » Felipe Repiso Velasco

Peñafiel.

- D. Delfin Minguez Cano
- » Mariano Aguado García
- » Francisco Dueñas Alvarez
- » Pedro Arranz Molinero
- » Agapito Zarza Velasco
- » Faustino del Campo Sobrino

- » Timoteo Diez Cano
- » Victor Vazquez Olmos
- » Cirilo Martin Frutos
- » Adalberto Gallart Gonzalez
- » Eugenio Minguez Cano
- » Ubaldo Arranz Molinero

Piñel de abajo.

- D. Alejandro Martin Esteban
 » Teodoro Garcia Gutierrez
 » Eusebio Perote Gutierrez
 » Teodosio Redondo Rodriguez
 » Lucas Andres de la Fuente
 » Daniel de la Fuente Rodriguez

Piñel de arriba.

- D. Victoriano Jorge Redondo
 » Urbano de la Fuente Fernandez
 » Benedicto Alonso Prieto
 » Feliciano de la Fuente Fernandez
 » Bernabé Miguel Sanz
 » Pedro Jorge Redondo

Quintanilla de abajo.

- D. Martin Pelayo Calvo
 » Arsenio Castrillo Andres
 » Arsenio Puertas Sanchez
 » Meliton Pelayo Iglesias
 » Angel Diez y Ruiz.
 » Miguel Rioja Zamora

Quintanilla de arriba.

- D. Basilio Crespo Jimeno
 » José Herguedas Herguedas
 » Pascual Arranz Tejero
 » Eugenio Sanz Repiso
 » Mauricio Tejero Arranz;
 » Ciriaco Albear de la Fuente

Rábano.

- D. Matias Gonzalez Regidor
 » Leovigildo de la Fuente Burgoa
 » Tomás Cano Acebes
 » Felipe Ojosnegros Tardon
 » Hipólito Burgoa de Frutos
 » Mauricio Valdezate Gonzalez

Roturas.

- D. Basilio Martinez de la Fuente
 » Aniceto Rodriguez Mariscal
 » Simón Triviño de la Fuente
 » Marcelino Bombin Martinez
 » Salustiano Martin Fernandez
 » Lorenzo Fernandez de la Fuente

San Llorente.

- D. Felix Martinez Granado
 » José Arranz Granado
 » Julian Martinez Cerezo
 » Paciano Lopez Arranz
 » Saturnino del Pozo Cerezo
 » Justo Medina Martinez

Santibañez de Valcorba.

- D. Francisco Calvo Alonso
 » Saturnino Lopez Pico
 » Tomás Berzosa Lopez
 » Nicolás Parra Pelayo
 » Luis Gonzalez Gomez
 » Ruperto Moro Alonso

Sardon de Duero.

- D. Pedro Heras Maudes
 » Constancio Perez Santos
 » Juan Nieto de la Fuente
 » Gerardo Nuñez Posadas
 » Tomás Parra Torre
 » José Bayo Sinovas

Torre de Peñafiel.

- D. Justo de la Fuente Arribas
 » Pedro Plaza Sanz
 » Victorio Arranz Sanz
 » Liborio Vegazon de la Fuente
 » Teodoro de la Fuente Cano
 » Leandro Linares Redondo

Torrescárcela.

- D. Guillermo Rodriguez Fernandez
 » Domingo Torres Arevalo
 » Saturio Gomez Arevalo
 » Narciso de la Fuente Pedrero
 » Clemente Lopez Gomez
 » Cándido de la Fuente Beltran

Valbuena de Duero.

- D. Teófilo Gimeno Martin
 » Felix Moral Moro
 » León Martin Frutos
 » Angel Maroto Yañez
 » Hipólito Moro Nieto
 » Quirico Nieto Pico

Valdearcos de la Vega.

- D. Anselmo Martinez Lopez
 » Fructuoso Diez Ruiz
 » Juan Esteban Diez
 » Gregorio Bombin Martinez
 » Gonzalo Diez Ruiz
 » Epifanio Calvo Medina

Vitoria.

- D. Juan Gonzalez Sanz
 » Demetrio de Benito Velasco
 » Aquilino de Benito Herguedas
 » Mariano de Pedro Sanchez
 » Mariano Marinero de Pedro
 » Bernabe Velasco de Benito
 (Se continuará)

Núm. 3.582.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Tercer trimestre de 1922-23.

Unica zona de la Capital.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose

dose entrega a la Recaudación de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo. Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, *Estanislao de Salcedo*:

Núm. 3.581.

Tercer trimestre de 1922-23.

1.ª zona de Medina del Campo y 1.ª y 2.ª de Olmedo.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega a la Recaudación de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, *Estanislao de Salcedo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.574.

Castrobel.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el próximo año de 1923-24, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, pasados los

cuales no serán admitidas las que se presenten.

Castrobel, 5 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, *Rutilio Quintero*.

Núm. 3.564.

Brahojos de Medina.

Confecionado el padrón de Cédulas personales de este pueblo, para el próximo año de 1923, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Brahojos de Medina, 4 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, *Julian Gutierrez*.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aldea de San Miguel
 Castroponce de Valderaduey
 Fuente el Sol
 Herrin de Campos
 Pesquera de Duero
 La Seca
 Tamariz
 Torrelobaton
 Villafrechós
 Villabarúz de Campos

Núm. 3.566.

Melgar de abajo.

Don Alejandro Villalba Mazariegos, Alcalde constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de Utilidades de este término municipal y año económico de 1922 a 23 tendrá lugar el día 18 del actual, de nueve a tres de la tarde, en la Casa Consistorial por el recaudador del mismo y en su domicilio, durante todo el mes.

En su consecuencia para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento, tanto vecinos como forasteros, se les invita por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus cuotas y los atrasos en el plazo señalado.

Melgar de abajo, a 4 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, *Alejandro Villalba*.

Núm. 3.544.

Mojados.

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de carnes, se declara vacante para su provisión en propiedad con el sueldo anual de 365 pesetas, cobradas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los profesores veterinarios que deseen solicitarla, presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Mojados, 3 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Abundio Garcillán.

Núm. 3.580.

Torrelobatón.

En virtud de lo que viene acordado por esta Corporación municipal, se anuncia a pública subasta el servicio de alumbrado público por medio de energía eléctrica. Su único remate ha de tener efecto en la Casa Consistorial de esta villa, con arreglo y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad e insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Pliego de condiciones formulado por el Ayuntamiento de Torrelobatón para el arriendo en pública subasta del servicio de alumbrado público por medio de energía eléctrica

1.ª Con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el Ayuntamiento de esta localidad arrienda en pública subasta el servicio del alumbrado público.

2.ª El suministro consistirá en sesenta y una lámparas de filamento metálico de diez bujías, debiendo tener el fluido, el voltaje necesario para que la luz sea adecuada al uso a que va destinada; la distribución de estas lámparas, se hará teniendo en cuenta la propuesta del Ayuntamiento.

3.ª La Central eléctrica deberá ceder gratuitamente el fluido de tres lámparas que, convenientemente instaladas en globos de cristal rotulados, se colocarán en las puertas de los domicilios de las primeras autoridades del pueblo; asimismo, en los días de la fiesta del pueblo, deberá iluminar la plaza pública.

4.ª El arriendo se verifica por

quince años y bajo el tipo de mil quinientas pesetas, que se abonarán por trimestres vencidos.

5.ª Es de cargo de este Ayuntamiento el pago de cuantos impuestos gravan el fluido eléctrico, y el mismo se compromete a no imponer arbitrios ni gravámenes a la Central, que estará exenta de toda clase de cargas municipales.

6.ª La instalación correrá a cargo de la Central, la que será de su propiedad.

7.ª Correrá de cargo del Ayuntamiento, en todo momento, la reposición de lámparas y demás material referente a la antedicha instalación por cualquiera que fuera la causa por la cual se inutilizara.

8.ª El fluido se suministrará todos los días desde la puesta del Sol a la salida del mismo.

9.ª Si el Ayuntamiento, después de hecha la instalación deseara trasladar de sitio alguna lámpara, la Central deberá de hacerlo siendo de su cuenta los gastos originados.

10.ª La Central estará excusada de suministrar el fluido cuando se tratase de averías originadas por causa mayor; pero si la interrupción del servicio durase más de tres noches consecutivas, se condonará en la primera liquidación el importe a prorrata de las noches en que hubiese faltado el servicio.

11.ª El Ayuntamiento considera el alumbrado público como servicio de pública utilidad, y por lo tanto pondrá su autoridad a fin de que se respete la red general del pueblo y el servicio inherente a la misma.

12.ª La Central quedará relevada de suministrar fluido si el Ayuntamiento se retrasara en el pago de sus compromisos en un semestre.

13.ª La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta localidad el 29 del presente, a las once de la mañana, con las formalidades que la Ley exige, recibíndose hasta esa fecha y hora, en Secretaría, las proposiciones.

14.ª Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar, por medio del oportuno resguardo, haber depositado en la Caja municipal la cantidad de 75 pesetas, cinco por ciento del tipo del remate correspondiente a una anualidad, la cual ampliará hasta el diez por ciento, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

15.ª Los licitadores que presenten proposiciones a nombre de otra persona, lo harán mediante poder bastante por un letrado de la ciudad de Valladolid, en la forma necesaria al caso.

16.ª La Central deberá abonar toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

17.ª Las proposiciones escritas en papel sellado de la clase octava, deberán ajustarse al modelo que a continuación se detalla.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., provincia de....., enterado del pliego de condiciones para la subasta del servicio de alumbrado público, en nombre propio (o en el de sus representantes) se obliga al suministro de dicho servicio por la cantidad de....., pesetas (en letra) anuales.

(Fecha y firma del proponente)

Torrelobatón, 3 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Evaristo García.

215

Núm. 3.546.

Villafrechos.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Practicante titular de Cirugía menor de esta villa, con la dotación anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de setenta familias pobres.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en papel correspondiente, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villafrechos, 20 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Demetrio Roman.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instrucción.**

Núm. 3.592.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: que para hacer pago a D. Valentin Vega Fuente, vecino de esta Ciudad, de la cantidad de cuarenta mil pesetas de principal, intereses estipulados y los legales y costas, se venden en públi-

ca subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, las fincas hipotecadas que al final se expresan, por el precio señalado a cada una de ellas en la escritura de seis de Agosto de mil novecientos quince, en que consta la deuda y otorgamiento de la garantía prestada por D. Alvaro Olea Pimentel y D. Angel Ruiz de Huidobro, como apoderado de las hermanas D.ª María y D.ª Enriqueta Felicia Alzurená Divildos, cuya subasta se celebrará el día ocho de Enero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente el diez por ciento del tipo señalado en dicha escritura y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, hallándose los autos de manifiesto en la Secretaría del actuario autorizante.

Dado en Valladolid, a siete de Diciembre de mil novecientos veintidos.—Enrique Fernandez Alvarez.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

Fincas hipotecadas.

1.ª Una casa, sita en el casco de esta Ciudad, calle de las Tenerías, número veinticuatro, que linda por su fachada, con la Plazuela de las Tenerías; por el costado derecho, con terreno de don Manuel de Samprun, hoy de D. Alvaro Olea; por la izquierda, con casa de D. Ignacio Durango, y por el accesorio con el río Pisuerga; tipo de subasta, veintiocho mil pesetas.

2.ª Otra casa, en el casco de esta Ciudad, calle o Plazuela de las Tenerías, número diecisiete, linda por el costado derecho, con otra de herederos de D. Francisco Durango; por el izquierdo, con la de los de D. Domingo Alzurená, y por la espalda, con la orilla derecha del río Pisuerga; tipo de la subasta, trece mil pesetas.

3.ª Otra casa, sita en el casco de esta Ciudad, Plazuela de Tenerías, números catorce, quince y dieciseis, que linda por la derecha, con otra del mismo caudal; por la izquierda, con fábrica de Arsenio Guerra; accesorio, con el río Pisuerga, y frente, con la Plazuela; tipo de subasta, cinco mil pesetas.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1922.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

216